



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-03312567- -NEU-SDCGC#MHLM - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL "JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2025"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03312567- -NEU-SDCGC#MHLM, del registro del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios y Modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se declaran de interés provincial los “Juegos Regionales Neuquinos 2025”, que conforme el Plan de Regionalización, divide a la Provincia en siete (7) Regiones, las cuales competirán entre sí hasta obtener su representante o campeón/a regional en las disciplina de Vóley, Fútbol 11, Básquet, Futsal y Tenis de Mesa, en categoría SUB 16, en las ramas masculina y femenina, para luego pasar a una competencia final provincial y obtener un/a campeón/a neuquino/a;

Que se prevé la suscripción de Convenios Específicos con cada Municipio o Comisión de Fomento, con el objeto de organizar, desarrollar y ejecutar los “Juegos Regionales Neuquinos 2025”, en las regiones Alto Neuquén, del Pehuén, de los Lagos del Sur, del Limay, Vaca Muerta, Comarca y Confluencia, contemplando la coordinación entre Municipios y Comisiones de Fomento Sedes;

Que los Municipios y Comisiones de Fomento Sede, asumirán el compromiso de planificar y coordinar actividades de logística, como así también la implementación de competencias e instalaciones deportivas en condiciones óptimas para cada disciplina, según lo establecido en los reglamentos oficiales;

Que para ello, resulta necesario autorizar el otorgamiento de aportes económicos no reintegrables con destino a los Municipios y Comisiones de Fomento Sede, por un importe total de pesos doscientos cinco millones veinte mil con 00/100 (\$205.020.000,00);

Que la colaboración de los Municipios y las Comisiones de Fomento Sede, es esencial para la ejecución de las competencias que se realicen en su jurisdicción y a su vez, promover la participación local, garantizando que los/as deportistas seleccionados/as cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Juegos mencionados;

Que los “Juegos Regionales Neuquinos 2025” promueven la práctica deportiva a través de la organización y realización de un evento provincial abarcativo e integrador que genera mayor accesibilidad, participación, compromiso, bienestar, incluyendo la perspectiva de género en las distintas competencias deportivas garantizando la plena igualdad de acceso;

Que la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840 tiene como objeto primordial promover el desarrollo integral y armónico del deporte en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en consonancia con el compromiso constitucional de garantizar el bienestar general y la igualdad de oportunidades para todos/as los/as habitantes;

Que dadas las características de los “Juegos Regionales Neuquinos 2025”, es necesario declararlo de interés provincial a fin de promover accionar en conjunto con los Municipios y Comisiones de Fomento participantes;

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura: “(...) Promover el acceso a la cultura, al deporte, a actividades físicas y recreativas para todas las personas, sin importar su origen o condición social, fomentando las redes comunitarias y la igualdad de oportunidades. (...) Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios.(...)”;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio y Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL los “Juegos Regionales Neuquinos 2025” conforme el Proyecto Deportivo que como Anexo **IF-2025-03892321-NEU-DEPSOCOM#SDEP**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: ASÍGNASE el importe de hasta la suma de pesos doscientos cinco millones veinte mil con 00/100 (\$205.020.000,00) para el otorgamiento de aportes no reintegrables a los Municipios y/o Comisiones de Fomento Sede de los "Juegos Regionales Neuquinos 2025" que suscriban el Convenio Específico indicado en el Artículo 4°.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Deportes y Cultura del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, y/o quien en un futuro la reemplace, a asignar y otorgar el monto de los aportes no reintegrables a los Municipios y/o Comisiones de Fomento Sede de los "Juegos Regionales Neuquinos 2025" con excepción de lo normado por el Artículo 26° Anexo I del Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19, reglamentarios de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las cuales deberán constar en un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: datos del Municipio y/o Comisión de Fomento Sede, beneficiario/a y monto del aporte.

Artículo 4°: APRUÉBASE el modelo de Convenio Específico que como Anexo **IF-2025-03893250-NEU-LYT#MHLM**, forma parte integrante de la presente norma, y FACÚLTASE a la señora titular de la

Secretaría de Deportes y Cultura del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura y/o quien en un futuro la reemplace a suscribirlo en representación del Estado Provincial, con cada Municipio y/o Comisión de Fomento Sede de los "Juegos Regionales Neuquinos 2025".

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CPN 1: PRG 035 - DESARROLLO DEPORTIVO, FEDERACIONES, CLUBES Y ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	3	3	4	10	5	7	3	160	1111	0	\$205.020.000,00

ASISTENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** los fondos otorgados en el Artículo 2° del presente, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Juventud, Deportes y Cultura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.